



RIO GALLEGOS, 13 DE DICIEMBRE

VISTO:

El Expediente N° 17.261/03 Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna Natalia Alejandra Carrasco solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Químico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Bioquímica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

Que a Fs. 61, 62, 63 y 64 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 66 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 67 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Elementos de Álgebra recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 68 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 71 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Natalia Alejandra Carrasco (D.N.I.N° 26.219.929) en la asignatura Química General de la carrera Químico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Química General de la carrera Bioquímica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

**ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Natalia Alejandra Carrasco (D.N.I.N° 26.219.929) en la asignatura Elementos de Álgebra de la carrera Químico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática I de la carrera Bioquímica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 67, según lo estipulado por el docente responsable de evaluar.-

**ARTICULO 4º.- ESTABLECER** que la mencionada alumna tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

**ARTICULO 5º.-** NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Natalia Alejandra Carrasco (D.N.I.Nº 26.219.929) en la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Químico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Bioquímica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

**ARTICULO 6º.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

010

